

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1687/20

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

MODIFICACIÓN DE APARCAMIENTO CALLES JUAN CARLOS I Y RÍO ALBERCHE

ANTECEDENTES

Único. En la actualidad la calle Juan Carlos I, en la totalidad de su trazado, y la calle Río Alberche, desde su inicio en la intersección con la calle Madrid, y hasta la plaza del Piñón, tienen ordenado el estacionamiento por quincenas en ambos márgenes. Este hecho ocasiona que cada quincena se producen disfunciones, pues el primer día de cada quincena hay vehículos aparcados en ambos márgenes de estas vías.

Entendiendo el sentido original que llevó a adoptar aquella medida, fundamentalmente la existencia de establecimientos comerciales en ambos lados de las citadas calles, y que el aparcamiento en uno solo de los márgenes podría causar perjuicios, es cierto que esa medida no se tomó en otras vías urbanas. Para conjugar los intereses que concurren en este caso, y el fin fundamental de preservar la seguridad vial, se considera conveniente que desde el 1 de noviembre de 2.020, el estacionamiento quede establecido por meses, de forma que los meses pares se prohíba el estacionamiento en los números pares de las citadas calles, y en los meses impares se prohíba el estacionamiento en los números impares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Ayuntamiento de Cebberos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25-2-g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, tiene competencia sobre esta materia.

En desarrollo de los antes citados preceptos, el Ayuntamiento de Cebberos aprobó la Ordenanza Complementaria de Tráfico, que ha tenido a lo largo de su vigencia diversas modificaciones. En concreto, en lo que aquí interesa, la última se llevó a cabo por acuerdo de Pleno de 15 de septiembre de 2017 que, tras la correspondiente tramitación, fue publicado el texto de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del día 13 de noviembre de 2017, número de boletín 217/2017. En el apartado 2 de la Disposición Final de esa modificación de la Ordenanza Complementaria de Tráfico del Municipio de Cebberos se establece: "2. La presente Ordenanza podrá ser desarrollada por Bandos del Alcalde, que respetarán siempre el contenido de la misma. Asimismo se habilita al Alcalde a modificar las restricciones y limitaciones de parada y estacionamiento, y a variar el sentido de circulación de las vías públicas, dictando Resolución, de que se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento."

A la vista de los referidos Antecedentes y Fundamentos de Derecho, por esta Alcaldía, RESUELVO:

- 1.º En la calle Juan Carlos I, en la totalidad de su trazado, y en la calle Río Alberche, desde su inicio en la intersección con la calle Madrid, y hasta la plaza del Piñón, desde el día 1 de noviembre de 2020, el estacionamiento en ambos márgenes de dichas vías públicas queda establecido por meses, de forma que los meses pares se prohíba el estacionamiento en los números pares de las citadas calles, y en los meses impares se prohíba el estacionamiento en los números impares.
- 2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y dar cuenta al próximo pleno ordinario de la misma.

El Alcalde, *Pedro-José Muñoz González*.

